

¿Tienen igual dignidad todos los seres humanos?

Alfredo Marcos

Universidad de Valladolid

amarcos@fyl.uva.es

www.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos

Adela Cortina

Las fronteras de la persona

El valor de los animales, la dignidad de los humanos



taurus



“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la **dignidad** intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de **todos los miembros de la familia humana...**” (*DUDH*, Preámbulo)

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en **dignidad...**” (*DUDH*, art. 1)

“La dignidad de los seres humanos es inviolable” (“*Die Würde des Menschen ist unantastbar*”)
(Constitución alemana, art. 1).

La dignidad humana en cuestión

Ruth Macklin (2003). Dignity is a useless concept: It means no more than respect for persons or their autonomy. *British Medical Journal*, 327(7429), 1419–1420.

Antonio Diéguez, *Cuerpos inadecuados. El desafío transhumanista a la filosofía*, Herder, Barcelona, 2021.

¿Y qué es la dignidad?

Conecta con deber antes que con derecho. Viene del latín “dignitas”, que contiene la raíz indoeuropea “dek”, que refiere a la acción de tomar o aceptar, como en “to take”. De ahí que una dignidad sea sobre todo una carga que se toma.



Allegoria della dignità, Cesare Ripa, 1603

¿Y qué es la dignidad?

Würde / Burden / ¿Fardo?

El magnánimo “es de tal índole que hace beneficios pero se avergüenza de recibirlos”
(Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, IV, 3)

“la moralidad y la humanidad, en cuanto que esta es capaz de moralidad, es lo único que posee dignidad” (Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, 4:435)

Cierta dignidad implica ciertos deberes, y en la medida en que uno tiene ciertos deberes, se hace acreedor a los derechos que permiten dar cumplimiento a dichos deberes. Las cosas tienen precio, las personas dignidad (Kant, *FMC*, 4:428).

Dignidad y autonomía

“La dignidad de la humanidad –afirma Kant- consiste precisamente en esa capacidad de ser legislador universal, aun cuando con la condición de estar al mismo tiempo sometido justamente a esa legislación” (*FMC*, 4:440). ¿Dignidad = autonomía?

En la tradición aristotélica, el ser humano es racional/autónomo, pero también social/dependiente y animal/vulnerable.

Nuestra aspiración a la autonomía es compatible con el reconocimiento de nuestra mutua dependencia.

No somos personas por ser autónomos, sino a la inversa, y nunca nuestra autonomía es total, pues precisamente por ser personas, con nuestros aspectos animales y sociales, somos también, en mayor o menor medida, dependientes.

El grado de autonomía/dependencia de un ser humano no mide su dignidad. Según Robert Spaemann, la dignidad se encuentra al principio, desde la concepción de cada ser humano, no es “algo aun por producir”, sino “algo que respetar” (*Límites*, p. 118).

Entonces... ¿tienen igual dignidad todos los seres humanos?

¿Todo ser humano es persona? No se es persona por tal o cual característica, sino por haber venido al mundo en el seno de la familia humana (en línea con la *DUDH*).

Desde el principio hasta el fin de su vida, pues, cada ser humano es persona, una y la misma persona, con independencia de las características que presente en cada momento. En consecuencia, posee dignidad desde su generación hasta su muerte.

Entonces... ¿tienen igual dignidad todos los seres humanos?

¿Un ser humano es persona cuando está dormido o en coma?, ¿lo es durante su fase embrionaria, fetal o infantil?, ¿durante su fase senil?, ¿lo es aunque se presuma, por su discapacidad, que no alcanzará la autonomía plena?

“La persona –afirma Spaemann- es substancia [...] una unidad a través del tiempo [...] Las personas son o no son. Pero si son, son siempre actuales [...] son como la sustancia aristotélica” (*Persona*, p. 234).

La vida de cada cual en su conjunto, desde la concepción hasta la muerte, es la unidad que cuenta. Este criterio es suficiente para que, incluso en clave kantiana, podamos reconocer la condición de persona de cualquier ser humano que alguna vez haya sido, sea o será capaz de hacerse cargo de sí. Con esta carga o deber vendrán también su dignidad y sus derechos, así como la exigencia de respeto (**Principio 4D**)

¿Todos?, ¿incluso los más dependientes?

Recordemos cómo empezaron los genocidios del siglo pasado, aplicando a los más dependientes el perverso concepto de “vida indigna de ser vivida” (“*Lebensunwertes Leben*”). Del reconocimiento de su dignidad depende el reconocimiento de la dignidad de todos.

Incluso los más dependientes son también miembros de la familia humana. Son personas, tienen igual dignidad que el resto y merecen el mismo respeto. (**Principio de pertenencia a la familia humana**).

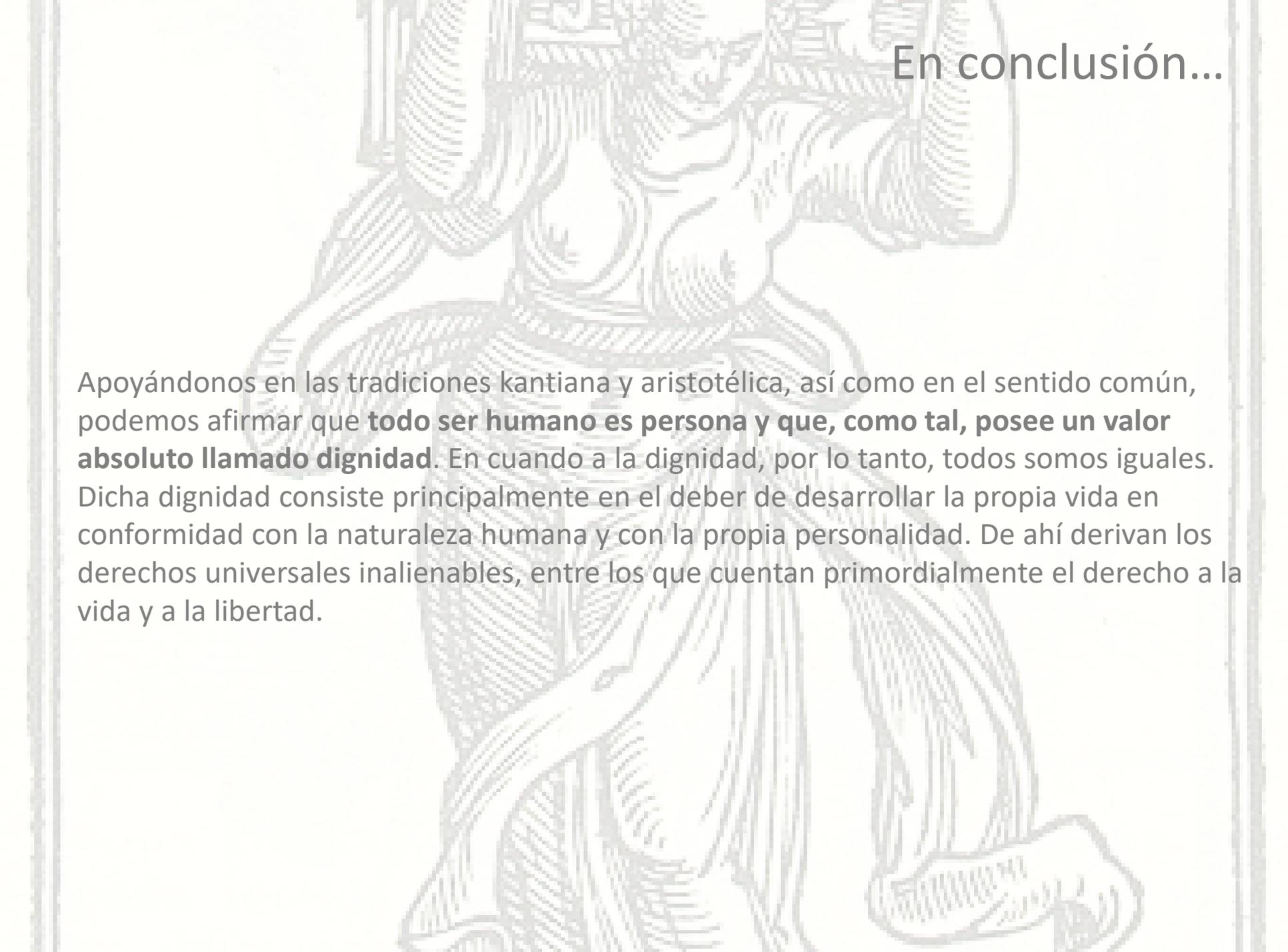
También tienen, por cierto, el más fundamental de los deberes, de un modo objetivo y aunque no lleguen a ser conscientes del mismo, a saber, el de desarrollarse como personas, el de hacer su vida, el de alcanzar en alguna medida, por escasa que sea, su propia autonomía. En realidad, todos dependemos de los demás para llegar a ser autónomos física y moralmente. Es justo, pues, que esta autonomía adquiera su sentido pleno cuando es puesta al servicio de los más dependientes. Cierto es que algunos pueden requerir ayuda en mayor grado y durante más tiempo, hasta el extremo quizá de una total dependencia. Pero eso no les hace menos dignos, tan solo subraya que la dependencia forma parte de la naturaleza humana.

¿Todos?, ¿incluso los más dependientes?

El deber de acoger y cuidar a cada ser humano, por otro lado, es un deber incondicional. En palabras de Alasdair MacIntyre: “La clase de cuidado necesario para hacer de nosotros lo que hemos llegado a ser, razonadores prácticos independientes, tuvo que ser, para tener eficacia, un cuidado sin condiciones, del ser humano como tal [...] esta es la clase de cuidado que debemos o deberemos a los demás” (*Animales, racionales y dependientes*, pp. 120-121). **(Principio de incondicionalidad del cuidado)**.

Muchas veces, además, un cambio de actitud social hacia las personas más dependientes facilita, gracias a la atención y al cuidado, que alcancen niveles de autonomía muy notables.

Recordemos, por último, que incluso los más dependientes hacen aportaciones irremplazables al resto: nos enseñan, según MacIntyre, “algo que no podría aprenderse de ninguna otra manera” (*ARD*, 159-160)



En conclusión...

Apoyándonos en las tradiciones kantiana y aristotélica, así como en el sentido común, podemos afirmar que **todo ser humano es persona y que, como tal, posee un valor absoluto llamado dignidad**. En cuando a la dignidad, por lo tanto, todos somos iguales. Dicha dignidad consiste principalmente en el deber de desarrollar la propia vida en conformidad con la naturaleza humana y con la propia personalidad. De ahí derivan los derechos universales inalienables, entre los que cuentan primordialmente el derecho a la vida y a la libertad.

Muchas gracias

